

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE JULIO DE 2017

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

C. JOSÉ RUBEN FERRER DEL RÍO

REPRESENTANTE LEGAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la Colonia La Manga 2da. Sección antes R/a. Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco, en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por la empresa CM del Golfo S.A. de C.V. representada por el C. José Rubén Ferrer del Río, en lo sucesivo la **promovente**, con pretendida ubicación en la Colonia La Manga 2da. Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO

- I. Que el 28 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de la misma fecha, mediante el cual la **promovente** presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto denominado "Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la Colonia La Manga 2da. Sección antes Ra. Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto contempla la extracción de material pétreo (Arena) en el cauce del Río Grijalva, margen derecha, mismo, que quedó registrado con la clave 27TA2016HD046 y el número de bitácora 27/MP-0104/10/16.
- II. Que el 31 de octubre de 2016, se notificó a la **promovente** mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/ECC/0040/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la LGEEPA debería publicar un extracto del **proyecto** en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta Unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.



Av. Piedad de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tlf: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes R/a Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 4 de 53

10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- III. Que el 04 de noviembre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número con fecha 03 del mismo mes y año, a través del cual la **promovente** anexa la página completa #7 del periódico Rumbo Nuevo, de fecha 01 de noviembre de 2016, en el cual se publica el extracto del proyecto.
- IV. Que el 08 de diciembre de 2016 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/062/16 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 01 al 07 de diciembre de 2016 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- V. Que el 15 de noviembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal **integró el expediente del proyecto**, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Paseo de la Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).
- VI. Que el 15 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** en particular sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4261/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.
- VII. Que el 17 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, notificó a la **Presidencia Municipal de Centro**, el ingreso del proyecto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para que



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01923) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Apropiamiento de Material Petreo TABSCOGB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes Rta La Coaverta 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 2 de 53

10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

manifieste lo que a su derecho convenga, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4260/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.

VIII. Que el 17 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica a la Comisión Nacional del Agua, sobre la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto, considerando los lineamientos y legislación aplicable por esa comisión a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/4259/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.

IX. Que el 17 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, y el acuerdo de Control del Programa de fortalecimiento de control Interno en SEMARNAT y PROFEPA, solicito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco, indique si el proyecto cuenta con antecedentes en esa Procuraduría a su cargo, en su caso, si esta ya emitió el Acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4263/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.

X. Que el 17 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 primer párrafo del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, en particular sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4264/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.

XI. Que el 17 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 24 primer párrafo del REIA, 1° y 10, 84, 85, 86 y 90 de la Ley General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica al Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco, considerando el Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este, o en su caso, los lineamientos a los cuales debe ajustarse a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4262/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016.

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Virgen Zila Sección

Intero R/a Las Gaviotas Zda. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 3 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- XII. Que el 25 de noviembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio No. IPCET/1251/16, del 23 de noviembre de 2016 mediante el cual, el **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco** emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas....."*
- XIII. Que el 05 de diciembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.1/8C.17.3/002038-16 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco** informo que *"derivado de una búsqueda en los archivos de esta Delegación así como en los Sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II, con pretendía ubicación en la Manga 2da. Sección antes Ranchería Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Estado de Tabasco..."*
- XIV. Que el 01 de diciembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.04-723/3462/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 mediante la cual la **Comisión Nacional del Agua**, emitió su opinión técnica respecto al proyecto, en la que comunica *"que de acuerdo al análisis de la información contenida en la MIA-P, según los vértices del polígono presentado abarca zona federal del río Grijalva el cual cuenta con declaratoria de propiedad No. 16 de fecha 14 de agosto de 1922, el cadenamamiento propuesto se localiza en el cauce del citado río,....."*
- XV. Que el 28 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información complementaria, mediante el oficio SEMARNAT/147/0362/2017, de fecha 25 de enero de 2017 a la promovente sobre el **proyecto**.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección antes Río Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 4 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- XVI. Que el 05 de abril de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio de fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual la **promovente** ingresó la información adicional requerida para el proyecto, mediante el oficio SEMARNAT/147/0362/2014, de fecha 25 de enero de 2014.
- XVII. Que el 11 de mayo de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. DGPAIRS/413/312/2017 de fecha 08 de mayo de 2017, mediante el cual la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** de **emitió su opinión técnica en Materia de Ordenamiento Ecológico al proyecto**, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.
- XVIII. Que el 14 de junio de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal el escrito sin número de la misma fecha, mediante el cual la **promovente** con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ingresó una modificación al proyecto en cuestión, en relación a la ubicación del área de almacenamiento y sus obras asociadas, incluyendo la zona federal.
- XIX. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la **Presidencia Municipal de Centro**, y la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección al Ambiente** emitiera sus comentarios, solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la LFPA de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones I y X, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos A), fracción X y

Av. Paz de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección.

antes Rta Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 5 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

R), 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA.

II. Que una vez integrado el expediente del **proyecto**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IX de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.

Antecedente

III. Que derivado del escrito citado en el Resultando XVIII, mediante el cual la **promovente** con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ingresó una modificación al proyecto en cuestión, en relación al cambio de ubicación del área de almacenamiento y sus obras asociadas, incluyendo la zona federal; se tiene que el área propuesta para el almacenamiento del material pétreo y obras asociadas cuenta con autorización en materia de impacto ambiental para el mismo fin, con las mismas características con las cuales se desarrollará el proyecto sujeto al PEIA, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0488/2017, denominado "Aprovechamiento de Material Pétreo Tabscoob de Centro, Tabasco", producto de una modificación de la autorización SEMARNAT/SGPARN/147/0944/2014 del citado proyecto registrado ante esta Secretaría con la clave 27TA2014HD001 y numero de bitácora 27/MP-0016/01/14.

IV. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracciones I y X y en el REIA Artículo 5 incisos A), fracción X y R) fracción II, por lo que se cumple con la finalidad de **interés público regulado**.

V. Que la actuación administrativa en el procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, teniendo de igual forma que todo lo manifestado por el promovente es bajo la protesta de decir verdad, reconociendo entonces que todo lo manifestado es cierto, y con ello deberá

Av. Piedad de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

Inter R/3 Las Gaviotas- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 6 de 53



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ser considerado como una confesión expresa de la promovente, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 en el Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la LGEEPA y la LFPA.

VI. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

VII. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P, información adicional, modificaciones al proyecto y los planos presentados, el proyecto con pretendida ubicación en la Colonia La Manga 2da Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie total de 219,620.452 m² (21.96 hectáreas); comprende la extracción de material pétreo (Arena), en el cauce del Río Grijalva margen derecha, con una longitud de 1,350.00, de la sección km 0+000 al km 1+350.00, con un volumen de extracción de 24,000.00 m³ por anualidad, con un volumen total de extracción de 480,000.00 m³ durante 20 años; se tiene que la superficie del cauce del río a desazolvar será de 203,928.80 m². La superficie que ocupara como área de almacenamiento es de 15,000.00 m², dividida en 2 sitios: Fracción A (8,208.728 m²) y Fracción B (6,791.27 m²), debido a que el predio general presenta un cuerpo de agua (dren natural existente). Cada fracción contara con los siguientes servicios de apoyo: letrinas para uso del personal; área de residuos en donde se resguardaran los contenedores de los residuos generados durante la operación del área de almacenamiento hasta su recolección, manejo y disposición final; área de servicios auxiliares, que se utilizara como área administrativa, así como para el resguardo de materiales, herramientas y sustancias que se almacenaran y un área de almacenamiento (tarquina) y maniobra en donde se contempla el movimiento de la maquinaria, para el traslado, resguardo y manejo del material pétreo para su comercialización, con una superficie de 7,887.73 m² para el sitio A y 6,470.27 m² para el sitio B.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el **proyecto** se ubicará en la Colonia La Manga 2da. Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** se encuentra en las Unidades de Gestión (UGA) CTR_1PH, con Política Ambiental de Protección Hidrológica.
- b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, el **proyecto** se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Numero 70, denominada Cunduacán.
- c. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al **proyecto**, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al **proyecto** son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007 y modificada el 10 de junio de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006 <i>Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 <i>Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 <i>Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

CONDICIONES AMBIENTALES.

IX. Que según lo manifestado por la **promovente**, en la **MIA-P** el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

Aspectos abióticos:

a. **Clima.**- el tipo de clima que presenta es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano Am (f). Este clima se distribuye en el 93.14 % del territorio municipal, la temperatura promedio anual es de 27.0 C° la zona presenta una precipitación promedio anual de 1947.4 milímetros



Av. Paseo de la Sierra N° 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01973) 3101419 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

inter Rta Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 9 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

b. Geología y geomorfología.- El sitio del proyecto litológicamente se encuentra en suelos y Q(al) Aluviales (al) estratigráficos de la era Cenozoica correspondientes al periodo Cuaternario (Q); fisiográficamente se ubica dentro de la Provincia Llanura Costera Del Golfo Sur, en la Subprovincia Llanuras y Pantanos Tabasqueños; esta subprovincia en el estado comprende parte de los municipios de Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; así como la totalidad de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa, Jonuta, Nacajuca y Paraíso. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con la provincia Sierras de Chiapas y Guatemala, hacia el oriente se interna en el estado de Campeche y la República de Guatemala, y al occidente se prolonga hacia Veracruz-Llave.

c. Suelos.- El sitio del proyecto, banco de arena Tabascoob II se caracteriza por suelos de tipo, Gleysol éutrico (Ge) y Feozems háplicos (Hh), con una textura gruesa en los 30 cm del suelo; los suelos Gleysol éutrico se caracteriza por presentar un horizonte superficial de un espesor promedio de 18 cm, de color gris claro, bajo contenido de materia orgánica (menor de 1%), denominado horizonte A ócrico; y enseguida de éste se encuentran horizontes C gléyicos. Tiene alto contenido de nutrientes para las plantas dentro de los 50 cm superficiales; con clase textural media (más de 18% de arcilla y 65% de arena) en los 30 cm superficiales y, en el resto de su espesor, es fina; los suelos Feozem háplico, el cual tiene una capa superficial denominada horizonte A mólico, caracterizada por su espesor promedio de 25 cm, estructura desarrollada en forma de bloques subangulares, color oscuro, contenido de materia orgánica mayor de 1% y alto contenido de nutrientes.

d. Hidrología superficial.- De acuerdo a la sobre posición de la carta de hidrología superficial sobre imágenes satelitales se obtuvo como resultado que el sitio del proyecto queda ubicado en la Región Hidrológica RH 30 (Grijalva – Usumacinta); en lo que respecta a la totalidad del trazo del proyecto, este se encuentra ubicado en la Subcuenca "a" Rio Grijalva, el río Grijalva, al igual que el Usumacinta, forma desembocaduras de carácter deltaico, que consisten en la bifurcación de sus escurrimientos en varios canales antes de llegar al mar, esto ha dado lugar a la formación de marismas y zonas palustres; ejemplo de ello son algunas porciones localizadas al norte de la ciudad de Villahermosa, donde hay gran número de pantanos y cuerpos de agua de fondos someros interconectados por canales

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Perreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes R/a Las Gavioas- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 10 de 53





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hidrología subterránea: De acuerdo a la sobre posición de la carta de hidrología subterránea se ubica dentro de la zona de explotación 27-04 Macuspana (I). Esta zona geohidrológica comprende la porción central del estado, es un área con escaso relieve, en la planicie sobresalen lomeríos de arenisca y depósitos conglomeratorios de color rojizo, al sur se localizan sierras con rumbo noroeste-sureste conformadas por roca calcárea. La permeabilidad en material no consolidado es media y baja media, mientras que en una pequeña porción se presenta permeabilidad baja en material consolidado.

Aspectos bióticos

- a. **Vegetación.**-Es un área que en gran parte presenta vegetación de pastizal cultivado, escasas especies herbáceas y arbustivas, encontrando las siguientes especies:

Especies de flora reportadas en el predio y el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Gramma	<i>Cynodon dactylón.</i>	---
Sauce	<i>Salix chilensis</i>	---
Zacatón	<i>Panicum máximum</i>	---
Capulín	<i>Muntingia calabura</i>	---
Zarza	<i>Mimosa pigra</i>	---
Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	---

De las especies florísticas antes mencionadas, **no se encontró ninguna especie** bajo el estatus de Protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b. Fauna.- De acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, hace mención que la zona del proyecto presenta una riqueza faunística baja, encontrando las siguientes especies:

Especies de fauna reportadas en el área del proyecto y la zona de influencia:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Anfibios		
Sapo común	<i>Bufo marinus</i>	---
Rana	<i>Smilis cabaudini</i>	---
Iguana	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a Protección Especial
Toloque	<i>Basiliscus vittatus</i>	---
Lagartija	<i>Anolis sp</i>	---
Aves		
Garza blanca	<i>Ardea alba</i>	---
Zanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	---
Peces		
Arenga	<i>Dorosoma anale</i>	---
Carpa herbívora	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	---
Bagre	<i>Cathorops aguadulce</i>	---
Pez Diablo	<i>Hypostomus plecostomus</i>	---
Tenhuayaca	<i>Petenia splendida</i>	---
Robalo blanco	<i>Centropomus undecimalis</i>	---
Topote lacandón	<i>Poecilia patenensis</i>	---
Topota	<i>Poecilia mexicana</i>	---
Mojarra blanca	<i>Diapterus mexicanus</i>	---

Av. Puerto de la Sierra No. 643 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aproximación de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes R/a Las Caviatas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 12 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mojarra de santa Isabel	<i>Cichlasoma salvini</i>	---
Castarrica	<i>Cichlasoma urophthalmus</i>	---

De las especies faunísticas antes mencionadas, se encontró una especie Sujeta a Protección Especial (*Iguana iguana*) de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

OPINIONES RECIBIDAS

X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/4261/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016 mediante el oficio DGPAIRS/413/312/2017, la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de esta Secretaría, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

".....Que de acuerdo a las coordenadas UTM reportadas en la MIA-P, el proyecto en su conjunto se ubicará dentro de la unidad de Gestión Ambiental (UGA) CTR_1PH con política de Protección hidrológica, del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Tabasco (POEET), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2012....."

".....del conjunto de criterios de regulación ecológica asignado a la UGA CTR-1PH, se tiene que en los escurrimientos naturales del área (criterio general 137). Al respecto, el proyecto pretende remover 676.65 m² de vegetación arbórea, por lo que estaría incumpliendo con la restricción establecida....."

Por lo anterior esta Dirección General concluye que el proyecto denominado "Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" contraviene lo establecido por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente"....."



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De lo anterior, es de señalar que el promovente **ingresó una modificación al proyecto** en cuestión, citado en el Resultando XVIII, en relación al cambio de ubicación del área de almacenamiento y sus obras asociadas, incluyendo la zona federal, en la cual no se afectará ningún tipo de cobertura vegetal, señalando que el área destinada a las instalaciones del área de almacenamiento y la zona federal a ocupar se encuentra desprovista de vegetación y habilitado para el desarrollo del proyecto; ante lo cual no resulta aplicable el Criterio de Regulación Ecológica 137, dado que no realizará la afectación de vegetación arbórea en el sitio de almacenamiento ni en la zona federal a ocupar, siendo que el área de almacenamiento y obras asociadas ya se encuentra habilitada, al amparo de oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0488/2017, referido en el Considerando III del presente resolutivo.

ANÁLISIS TÉCNICO

XI. Que considerando que el **proyecto** se ubicará en margen derecho del Río Grijalva en Colonia la Manga 2da, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por el **promovente**, esta Delegación identificó que el **proyecto** se ubicará en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) CTR_1PH, con Política Ambiental de Protección Hidrológica; que se definen como **ÁREAS DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA: Zonas del Estado conformadas por ecosistemas acuáticos naturales o inducidos, temporales o permanentes, cuyo propósito fundamental es la producción acuícola sustentable, regulación hidrológica (captación de agua por escurrimientos, lluvias y recarga de acuíferos) y tráfico fluvial. Actividades que contravengan este propósito deberán justificar técnicamente su compatibilidad, a través de**

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Cal. Reforma, C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Perteneciente TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes R/a La Gavista 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 14 de 53





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las medidas de mitigación y adaptación correspondientes, el cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
Biodiversidad				
15G	Evitar y reducir la pérdida de la biodiversidad	Disminuir los impactos de las actividades productivas e infraestructurales	Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	El promovente deberá implementar acciones propuestas en la MIA-P y en el presente resolutivo, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
24 G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo	Reducir la pérdida de cobertura forestal, estructura o funcionalidad	Queda prohibida la tala de vegetación riparia, salvo en casos de proyectos que justifiquen técnicamente la disminución de la	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia, dado que el área ya se encuentra habilitada para el desarrollo del proyecto.



Proyecto de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Perteneciente a TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Mosca 2da Sección

antes Río Las Gavinas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		d de los ecosistemas en el estado.	vulnerabilidad de la población.	
27G		Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del estado para	Se deberá reforestar con especies nativas, las zonas de laderas y márgenes de ríos con vegetación nativa.	El promovente propone un Programa de Reforestación la Zona Federal y predio con especies nativas.
30G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo	recuperar la estructura y función de los ecosistemas.	Queda restringido por la autoridad correspondiente y previa justificación, la tala de la vegetación riparia, para lo cual se deberán considerar acciones de restauración.	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia, dado que el área ya se encuentra habilitada para dicha actividad.
AGUA				
37G	Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas.	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar las márgenes de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.	La promovente manifiesta que el área ya se encuentra habilitada para las actividades propuestas en el proyecto al amparo de oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0488/2017, referido en el

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petrolero TABSCO OB II" ubicada en la colonia La Manga 2da Sección

municipios Rta Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLPO S.A. DE C.V.

Página 16 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

				Considerando III del presente resolutivo, ante lo cual no se realizará modificación alguna.
SUELO				
50G	Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	El promovente establecerá un Programa para el Manejo y disposición adecuada de los Residuos generados en el proyecto; mismo que deberá apegarse a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; así mismo contará con un área de Almacén temporal de residuos, el cual contará con geomembrana con la finalidad de evitar filtraciones hacia el suelo, en caso de suceder fuga.
Cambio climático				
88G	Mitigar los efectos del Calentamiento Climático	Reducir las actividades humanas que actúan	Las actividades a desarrollarse y proyectos propuestos deberán considerar las	El promovente deberá atender las recomendaciones que emita la CONAGUA en las



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Global en el Estado	sinérgicamente con los principales factores de cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado	proyecciones de inundación a cien años generadas por los estudios de CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento (Anexo 5: Zonas consideradas como vulnerables por inundaciones).	autorizaciones correspondientes al proyecto.
Actividades Productivas Primarias				
134E	Promover las actividades productivas primarias.	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y	Las solicitudes para la extracción de material deberán contar con un estudio de impacto, un programa de manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, de	El promovente deberá llevar a cabo un programa de manejo para los residuos sólidos, residuos peligrosos y descargas de aguas residuales, mismos, que serán dispuestos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Av. Pico de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tl: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Margu 2da Sección
Carretera Rta La Gaviota 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 18 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		el desarrollo en el sector de servicios.	tratamiento de aguas residuales, así como un programa de compensación ambiental y restauración.	El promovente debe de implementar pláticas de educación ambiental para concientizar al personal que labora en el proyecto sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.
137 G	Promover las actividades productivas primarias.	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y	Los sitios para el depósito del material pétreo extraído no deberán afectar la vegetación arbórea existente ni afectar los escurrimientos naturales del área.	El promovente, no requiere del derribo de vegetación arbórea, así mismo deberá llevar a cabo un programa de reforestación en la zona federal (margen derecha del río), de igual forma las aguas que vienen con el material extraído regresarán al río por mangueras de retorno y por la pendiente natural del predio.
138 E		el desarrollo en el sector de servicios.	Los sitios de depósito del material extraído, deberán considerar el establecimiento de espacios (ventanas) entre los montículos de material, con el	El promovente, únicamente requiere de un área de almacenamiento para el material extraído, por lo que no implica la interrupción de los escurrimientos, de igual forma permitirá el retorno del agua al río del material extraído a través



Av. Piedad de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01903) 3101419 www.semarnat.gob.mx

"Apoyandamiento de Material Pétreo TABSC GOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

municipales Rta. La Gaviota 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco

COMITÉ DEL GOBIERNO LOCAL DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			propósito de evitar la retención de agua.	de mangueras y pendiente natural del predio.
139E			La extracción de material pétreo no deberán modificar los bordos de los cuerpos de agua.	El promovente no deberá extraer material arenoso en las cercanías del borde del río, a fin de proteger de la erosión. El promovente deberá llevar a cabo un Programa Permanente de Protección, Conservación y Mantenimiento del Barrote del Río margen derecha. En caso de derrumbe del bordo del río (barrote), se reforzará de inmediato con el mismo material existente en el área de extracción.
Actividades Productivas Primarias				
140 E	Promover las actividades productivas primarias		Los proyectos de extracción deberán de implementar un programa de reforestación con especies nativas, en las márgenes y/o en el sitio utilizado para tal fin, en una superficie igual o	La promovente desarrollará un Programa de Reforestación en la Zona Federal y el perímetro del predio durante las actividades de operación y mantenimiento del proyecto.

Av. Piero de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 5101418 www.semarnat.gob.mx

"Agroexplotación de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
Carrilero Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GRUPO S.A. DE C.V.

Página 20 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			mayor a la utilizada por el proyecto.	
142 E			El material pétreo extraído deberá ser confinado en el área establecida dentro del manifiesto de impacto ambiental (MIA).	El promovente manifiesta en la MIA-P que el material extraído se confinará en tarquinas de almacenamiento, que se ubicará dentro del predio adjunto al área de extracción permitiendo el retorno del agua por mangueras y por la pendiente natural del predio.
143 G			En la etapa de abandono del proyecto, se deberá de efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.	El promovente deberá llevar a cabo la limpieza del sitio, el retiro de la maquinaria y equipo y el Programa de Reforestación con especies nativas en la zona federal y el predio.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del **proyecto** con lo establecido en el **POEET**, se tiene que uno de los propósitos fundamentales de las **ÁREAS DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA**, es la regulación hidrológica a través de la captación de agua por escurrimientos, lluvias y recarga de acuíferos, misma que es fundamental para proteger la capacidad de provisión de los servicios ambientales hidrológicos, entre los cuales se encuentra el mantenimiento de la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, el mantenimiento de la



Av. Paseo de la Sierra N° 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01903) 8701418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovisionamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga Zila Sección
antes Rta 11 - Cavueta - Zila Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

H

10



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

calidad de agua, y la reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, la conservación de manantiales, el mayor volumen de agua superficial en época de secas y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo; por lo que la actividad propuesta en el proyecto contribuiría con el propósito fundamental de dicha Política; debiendo la promovente realizar el correcto cumplimiento a los términos y condicionantes que ésta autoridad ordena, y que considera apropiados para evitar el impacto ambiental, y toda vez que no realizaran el retiro de vegetación en el área de almacenamiento, ni en la zona federal, no existe una prohibición tácita para realizar las actividades de extracción de material pétreo, ni actividad en la zona federal de la margen derecha del río, se considera no se transgrede lo establecido en el POEET.

b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, y de acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 70, denominado Cunduacán en la cual está presente el proyecto y los Criterios de Regulación Ecológica que aplican son los siguientes:

Acciones Específicas		
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	El promovente deberá almacenar el combustible en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		<ul style="list-style-type: none"> La promovente presenta en la MIA-P un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinaria, así como de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un derrame, presentado en la MIA-P.
A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	<ul style="list-style-type: none"> El promovente deberá verificar que todos los vehículos y maquinarias cuenten con convertidor catalítico y cumplir adecuadamente con el Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinaria, así como con el mantenimiento del sistema de purificación de aire del motor en los vehículos.
A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	<ul style="list-style-type: none"> El promovente deberá a cabo un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos, presentado en la MIA-P, mismo que deberá manejar de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
Acciones Generales		
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	<ul style="list-style-type: none"> El promovente deberá llevar a cabo el Programa de Reforestación con especies nativas de la región en la zona federal del río, y predio donde se desarrollara el proyecto.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas asociadas a ellos.	



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01933) 5161418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes R/a La Gaviota- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El promovente deberá contemplar pláticas de educación ambiental sobre el manejo adecuado de residuos urbanos.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPRAFEST que resulten aplicables.	El promovente contempla un área de residuos peligrosos, en el cual deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 70, denominada Cunduacán, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XII. Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P** presentada para el **proyecto**, dentro del Sistema Ambiental el sitio del **proyecto** no se ubicará dentro de alguna **Área Natural Protegida (ANP)**, ni dentro de alguna **Región Hidrológica Prioritaria** ni **Región Marina Prioritaria (RMP)**; ni **Región Hidrológica Prioritaria**; no se encuentra dentro alguna **Región Terrestre Prioritaria (RTP)** o **Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)**, establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

XIII. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la **MIA-P**, el área del **proyecto** presenta vegetación de tipo pastizal cultivado con distribución dispersa de pasto, teniéndose que para la instalación del **proyecto** no se requerirá de la remoción de vegetación, dado que el área para almacenamiento y

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
manes Rta La Gaviota- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

COM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 24 de 53





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

obras asociadas ya se encuentra habilitada, así mismo manifestó que la vegetación arbórea existente en los alrededores del predio, no resultará afectado por las actividades del proyecto; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5º Inciso O) del REIA.

XIV. Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P**, pretende realizar el aprovechamiento de material pétreo del Río Grijalva por un volumen total a dragar de **480,000.00 m³** durante un periodo de **20 años**, de acuerdo al siguiente programa de extracción presentado en la **MIA-P**.

Programa de Extracción para 20 Años:

Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³	Anualidad	Metros ³
1	24,000	6	24,000	11	24,000	16	24,000
2	24,000	7	24,000	12	24,000	17	24,000
3	24,000	8	24,000	13	24,000	18	24,000
4	24,000	9	24,000	14	24,000	19	24,000
5	24,000	10	24,000	15	24,000	20	24,000
Total del Volumen a Extraer				480,000.00			

La explotación y/o aprovechamiento del material pétreo (arena) queda sujeto a la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 113, 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y demás relativos de su Reglamento.

XV. Que de acuerdo con lo mencionado por la **promovente** en la **MIA-P**, en la información adicional y en la modificación a la misma y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales son irrelevante o compatibles, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la **MIA-P** y sus resultados deberán





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Operación y mantenimiento			
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de la cobertura vegetal (pastizal y herbáceas). 	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de hábitat. 	<ul style="list-style-type: none"> Evitar que se arroje agua contaminada, residuos sólidos, sustancias tóxicas o inflamables a la vegetación circundante.
	<ul style="list-style-type: none"> Generación de ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de fauna silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre. Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos. Supervisión continua del estado de los vehículos vigilando el nivel sonoro de los motores.
BIODIVERSIDAD		<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un programa de protección y conservación de las especies de flora y fauna, en el sitio del proyecto. Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
	<ul style="list-style-type: none"> Generación de residuos peligrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acumulación de compuestos tóxicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los residuos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de alguna parte de los equipos y



10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO			maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y/o grasa; serán almacenados temporalmente en contenedores, debidamente identificados y luego serán entregados a empresas autorizadas para su manejo y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia.
	<ul style="list-style-type: none">Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	<ul style="list-style-type: none">Contaminación del suelo.	<ul style="list-style-type: none">No deberá almacenar combustible, aceite, grasas y gasolina en el sitio del proyecto.En caso de emergencia (fuga ó derrame de aceites o combustibles), provenientes de la operación de la maquinaria, se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos.Contar con planes de emergencia por escrito para los casos de ocurrencias de contingencia considerando la aplicación de medidas de control, para cada uno de los probables eventos que se presenten.



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101348 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pórcico TABSCOBI" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
entre R/a Las Gavinas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

10



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO	<ul style="list-style-type: none"> Generación de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación por residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas. Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarla en Talleres autorizados.
	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del bordo del río. 	<ul style="list-style-type: none"> Erosión del bordo del río. 	<ul style="list-style-type: none"> No deberá extraer material pétreo en las cercanías del borde del río. Programa permanente de protección, conservación y mantenimiento del área del proyecto (incluyendo el barrote del río) margen derecha. En caso de derrumbe del bordo del río (barrote), se reforzará de inmediato con el mismo material existente en el área de extracción.
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de gases provenientes de motor de combustión interna por el aumento del 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación por gases provenientes de motor de 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	tráfico de vehículos y maquinaria	combustión interna.	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios. Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> Aumento en la profundidad del río. 	<ul style="list-style-type: none"> Daño al lecho del río 	<ul style="list-style-type: none"> El aprovechamiento del material pétreo se llevará a cabo de acuerdo a la batimetría de la zona de extracción.
	<ul style="list-style-type: none"> Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios) provocando contaminación del río. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación en la calidad del agua del río. 	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizarán letrinas portátiles para el personal, los residuos se dispondrán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
	<ul style="list-style-type: none"> Vertido y disposición inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites) en el cuerpo de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación directa del cuerpo de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames. Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo. Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el río.
	<ul style="list-style-type: none"> Exceso de agua del río por la extracción del material. 	<ul style="list-style-type: none"> Retención de aguas 	<ul style="list-style-type: none"> Permitir el retorno del agua al río por la pendiente.



10



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Abandono del sitio			
SUELO	<ul style="list-style-type: none"> Retiro de maquinaria y equipo del cauce del río. 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo por posible derrame de hidrocarburos. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de muestreo del suelo del predio del proyecto de acuerdo a lo establecido en la norma NOM-138-SEMARNAT/SSA-2012. Servirá para corroborar el correcto manejo de aceites y combustibles en el desarrollo del proyecto, así como para corroborar que no hubo ocurrencia de derrames en el mismo.
	<ul style="list-style-type: none"> Generación de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación por residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarla en Talleres autorizados.
	<ul style="list-style-type: none"> Trafico de maquinaria y personal 	<ul style="list-style-type: none"> Erosión del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el Programa de Reforestación en el predio donde se desarrollará el proyecto y la zona federal.

Respecto a los impactos ambientales identificados por el **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el **proyecto**, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevaecientes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas

2



Handwritten signature

Handwritten signature



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.

XVI. Que de acuerdo con lo mencionado por la promovente en la MIA-P y en la información adicional, propone los siguientes programas dentro de sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

a) **Programa de respuesta a inundaciones**, tiene como objeto estipular lineamientos preventivos y de auxilio, para asegurar la integridad física del personal y medidas para prevenir contaminación, el cual incluye lo siguiente:

- Acciones preventivas antes del evento, las cuales consisten en: detección de riesgos; rutas de evacuación; simulacros; avisos informativos; acciones a realizar mover la infraestructura y combustible con la que opera el banco, retiro del material extraído, dar disposición final a los residuos generados; protección documental, sitios de evacuación.
- Acciones de emergencia durante la inundación, las cuales consisten en proporcionar información, mediante avisos oficiales y las indicaciones de las autoridades mediante los medios de comunicaciones y la evacuación del personal.
- Acciones de mitigación después del evento, las cuales consisten en: la revisión de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones, limpieza y reparación del área de trabajo y el fortalecimiento de afectaciones.

b) **Programa de reforestación**, tiene como objeto el de compensación por la ejecución del proyecto, así como conservar la biodiversidad, mejorar el desempeño de la cuenca hidrográfica protegiendo el suelo de la erosión, contribuir al desarrollo ambiental, promover un área forestal impulsando su delimitación y manejo sostenible, y sumarse a los esfuerzos para revertir el calentamiento global; el cual incluye lo siguiente:

- La superficie propuesta para la reforestación se compone de dos hileras, la primera de 1,528 m² y la segunda de 2,852 m², teniendo una superficie total de 4,380 m², en las coordenadas del área donde pretende aplicar la Reforestación:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Perico TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Miega 2da Sección
antes Rta La Gavieta 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 31 de 53

10



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Punto	Latitud	Longitud	X	Y
Inicio hilera 1	18°0'20.03"	92°54'4.25"	510461.00	1990804.00
Fin hilera 1	18°0'20.22"	92°53'51.26"	510843.00	1990810.00
Inicio hilera 1	18°0'20.25"	92°53'50.99"	510850.87	1990810.87
Fin hilera 2	18°0'13.69"	92°53'27.96"	511528.20	1990609.65

- Las especies que pretende utilizar para la reforestación son, Sauce (*Salix chilensis*), Tinto (*Haematoxylum campechianum*) y Zapote (*Pouteria sapota*); utilizando 274 plantas con un espacio de 4.00 m entre plantas; el diseño a ocupar será de marco real.
- Señala las acciones para garantizar que la reforestación ha sido un éxito, realizara el mantenimiento de la reforestación, además como parte del seguimiento llevara actividades como deshierbe, inspección visual de insectos defoliadores, riegos auxiliares, replantación de individuos; monitoreo y seguimiento.
- Las actividades de reforestación de acuerdo al cronograma de actividades de reforestación se realizara durante la etapa de operación del sitio.

c) Programa de rescate y reubicación de fauna, tiene como objeto efectuar acciones de rescate y reubicación de los individuos de las especies de flora y fauna presentes en el lugar donde se llevara a cabo el proyecto incluidas o no en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como conservar la fauna que habita en las cercanías del proyecto, así como prevenir posible impactos sobre las poblaciones de fauna que pueda generar el desarrollo de las actividades correspondiente al proyecto y monitorear la fauna que pudiera ser reubicada; el cual incluye lo siguiente:

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Apro. enclavamiento de Material Petreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección, antes Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

COM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 32 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Área de reubicación, se ubicará en las siguientes coordenadas:

Punto	Latitud	Longitud	X	Y
1	18°0'23.41"	92°53'57.28"	510666.00	1990908.00
2	18°0'21.95"	92°53'57.31"	510665.00	1990863.00
3	18°0'22.21"	92°53'59.96"	510587.00	1990871.00
4	18°0'22.08"	92°54'4.18"	510463.00	1990867.00
5	18°0'21.14"	92°54'4.08"	510466.00	1990838.00
6	18°0'20.82"	92°54'8.87"	510325.00	1990828.00
7	18°0'22.87"	92°54'9.25"	510314.00	1990891.00
8	18°0'23.32"	92°54'4.45"	510455.00	1990905.00
9	18°0'23.45"	92°53'60.00"	510586.00	1990909.00

- Precisan los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas a la reubicación de los individuos, utilizando principalmente los siguientes dos criterios: sitios cercanos a los lugares de captura y sitios con condiciones ambientales similares de sustrato, exposición y pendiente a los lugares de origen. De igual forma, señala la técnica de captura y manipulación de fauna, mencionando las medidas que aplicara para el desalojo y/o ahuyento de la fauna. Así mismo señala las acciones que se tomaran en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos rescatados.
- Señala las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los ejemplares por especie, así como menciona los materiales, equipos y herramientas que se emplearan.

Av. Pío de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01903) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Apropiamiento de Material Petreolero TABSCO OOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes Rta La Gaviota 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 33 de 53



18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Presenta un cronograma de las actividades contempladas en el primer mes y un cronograma con la descripción general de las actividades contempladas en dicho programa a la vida útil del proyecto en cuestión.
- Sugiere medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa.

d) **Programa de Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos**, con el propósito de reducir los riesgos de erosión de la superficie afectada por la extracción del material pétreo. La promovente describe las acciones propuestas para la rehabilitación de suelos:

- Describe la Técnica a utilizar para la Conservación de suelos, considerando el área a utilizar para las obras asociadas al proyecto y en la zona federal del río, con el objetivo de garantizar la estabilidad de los taludes y cortes durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, a efecto de evitar derrumbes o deslizamientos de materiales en las áreas de los bancos.
- La superficie que ocupara el área de almacenamiento, obras asociadas y zona federal, que serán sujetas de la rehabilitación del suelo.
- Limpieza del sitio, descompactación y/o escarificación de los suelos.
- Establece acciones a realizar en caso de presentarse una contingencia y/o emergencia, por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos, para la protección del suelo.
- Establecer indicadores de seguimiento para medir la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.
- Calendarización de Actividades.

XVII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P, en la información adicional y las modificaciones que se presentó el promovente, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página: 34 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la **promovente** y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual presenta una modificación de su entorno por actividades antropogénicas, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para su identidad funcional del ecosistema; por el contrario la extracción del material contribuirá al desazolve del Río Grijalva, a fin de reducir de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, un mayor volumen de agua superficial en época de secas y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo, que pudieran presentarse por el desbordamiento en temporada de lluvias, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales en el sistema ambiental del **proyecto**.

XVIII. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al **proyecto** y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P y en la información adicional, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que la **promovente** aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.



Av. Pedro de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101417 www.semarnat.gob.mx

"Apropiamiento de Material Petreo TABSCO OOB II" ubicado en la colonia La Moraga 2da Sección

antes Rta Las Clavijas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 35 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en los Artículos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLII; en los Artículos de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracciones I y X; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación : 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos A) fracción X y R) fracción II; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24. 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, que se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; a lo establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre de 2012 y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-045-SEMARNAT-2006**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-059-SEMARNAT-2010** y **NOM-080-SEMARNAT-1994**.

Por lo que, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Plástico TABSCOGOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

módulo R/C La "Gavata" 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 36 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado **Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II** ubicado en la **Colonia La Manga 2da. Sección antes R/a. Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco**, ubicado Colonia La Manga 2da, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una **superficie total de 219,620.452 m² (21.96 hectáreas)**; comprende la extracción de material pétreo (Arena), en el cauce del Río Grijalva margen derecha, con una longitud de 1,350.00, de la sección km 0+000 al km 1+350.00, con un volumen de extracción de 24,000.00 m³ por anualidad, con un volumen total de extracción de 480,000.00 m³ durante 20 años; se tiene que la **superficie del cauce del río a desazolvar será de 203,928.80 m².**

La superficie que ocupara el banco de material pétreo es de 15,000.00 m², la cual se encuentra dividida en 2 sitios: Fracción A de 8,208.728 m² y Fracción B 6,791.27 m², debido a que el predio general presenta un cuerpo de agua (dren natural existente). Cada fracción contara con los siguientes servicios de apoyo: letrinas para uso del personal; área de residuos en donde se resguardaran los contenedores de los residuos generados durante la operación del área de almacenamiento hasta su recolección, manejo y disposición final; área de servicios auxiliares, que se utilizara como área administrativa, así como para el resguardo de materiales, herramientas y sustancias que se almacenaran y un área de almacenamiento (tarquina) y maniobra en donde se contempla el movimiento de la maquinaria, para el traslado, resguardo y manejo del material pétreo para su comercialización, con una superficie de 7,887.73 m² para el sitio A y 6,470.27 m² para el sitio B.

La maquinaria a utilizar consiste en 1 Excavadora, 1 Motoconformadora, 1 manguera de 14" de diámetro, 1 draga de succión de 10" de extracción y 12" de descarga, 10 volteos y 1 cargador frontal, dichos equipos estarán colocados en el predio ubicado en la margen derecha del Río Grijalva, el material extraído se depositará temporalmente en la tarquina que estará ubicada dentro del predio, con el fin de quitar el exceso de agua que viene con la arena, el cual

Av. Pico de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tels: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes R/a Las Gaviotas 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 37 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

regresa al río por la pendiente natural del terreno y por mangueras de retorno, posteriormente se despachará el material a los camiones de volteo, para su comercialización.

Para la Fracción A requerirá de una superficie de 221.924 m² para el establecimiento de un camino desde la fracción A hasta el área de rampa en la zona federal y de una superficie de 100 m² para el paso de manguera en la zona federal; y para la Fracción B requerirá de una superficie de 269.728 m² para el establecimiento de un camino desde la fracción B hasta el área de rampa en la zona federal y de una superficie de 100 m² para el paso de manguera en la zona federal.

Dimensiones y localización geográfica del proyecto:

Coordenadas Geográficas		
Sección	Latitud Norte	Longitud Oeste
Tramo de Extracción en el cauce del río Grijalva.		
Inicio km 0+000	18°0'14.24"	92°53'19.85"
Final km 1+350	18°0'24.60"	92°54'1.67"
Superficie del banco de material pétreo (arena) FRACCION A		
1 - 2	18°0'20.45"	92°53'51.18"
2 - 3	18°0'20.82"	92°53'51.07"
3 - 4	18°0'21.60"	92°53'51.04"
4 - 5	18°0'21.74"	92°53'51.06"
5 - 6	18°0'21.75"	92°53'51.09"
6 - 7	18°0'21.99"	92°53'51.30"



Av. Piero de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
antes Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 38 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 - 8	18°0'22.06"	92°53'53.31"
8 - 9	18°0'22.17"	92°53'55.16"
9 - 10	18°0'22.37"	92°53'56.49"
10 - 11	18°0'22.39"	92°53'56.75"
11 - 12	18°0'20.65"	92°53'56.81"
12 - 13	18°0'20.64"	92°53'56.55"
13 - 14	18°0'20.63"	92°53'56.32"
14 - 15	18°0'20.58"	92°53'55.29"
15 - 16	18°0'20.53"	92°53'54.27"
16 - 17	18°0'20.51"	92°53'53.37"
17 - 18	18°0'20.48"	92°53'53.26"
18 - 1	18°0'20.45"	92°53'52.06"
Superficie del banco de material pétreo (arena) FRACCION B		
19 - 20	18°0'20.01"	92°53'46.73"
20 - 21	18°0'22.48"	92°53'46.50"
21 - 22	18°0'22.58"	92°53'48.67"
22 - 23	18°0'21.68"	92°53'48.74"
23 - 24	18°0'21.79"	92°53'50.51"
24 - 25	18°0'21.62"	92°53'50.49"
25 - 26	18°0'20.74"	92°53'50.52"
26 - 27	18°0'20.43"	92°53'50.61"

Av. Paseo de la Sierra N° 613 Ctd. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicada en la colonia La Manga 2da Sección
antes Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 39 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

27 - 28	18°0'20.28"	92°53'48.68"
28 - 19	18°0'20.10"	92°53'47.40"
Camino FRACCION A		
35 - 34	18°0'22.876150"	92°53'54.791220"
34 - 8	18°0'22.890977"	92°53'55.130942"
8 - 42	18°0'21.171911"	92°53'55.165221"
42 - 35	18°0'21.152475"	92°53'54.825719"
Camino FRACCION B		
21 - 31	18°0'22.580621"	92°53'48.672322"
31 - 38	18°0'22.595941"	92°53'49.012019"
38 - 22	18°0'21.720352"	92°53'49.055153"
22 - 21	18°0'21.702820"	92°53'48.715564"
Zona Federal FRACCION A		
32 - 33	18°0'23.201202"	92°53'54.775724"
33 - 34	18°0'23.216029"	92°53'55.115446"
34 - 35	18°0'22.890977"	92°53'55.130942"
35 - 32	18°0'22.876150"	92°53'54.791220"
Zona Federal FRACCION B		
29 - 30	18°0'22.905650"	92°53'48.656310"
30 - 31	18°0'22.920971"	92°53'48.996008"
31 - 21	18°0'22.595941"	92°53'49.012019"
21 - 29	18°0'22.580621"	92°53'48.672322"
Áreas a ocupar		Superficie m²
Superficie del cauce del río a desazolvar		203,928.80
Zona Federal colindante a la Fracción A		100.00

Ay. Párrafo de la Sierra No. 648 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pírcico TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da. Sección
municipio Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOBIERNO S.A. DE C.V.

Página 40 de 53



Handwritten signature

Handwritten mark

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Zona Federal colindante a la Fracción B	100.00
Camino de la Fracción A a la Zona Federal	221.924
Camino de la Fracción B a la Zona Federal	269.728
Fracción A (8,208.73 m²)	
Servicios auxiliares (10m x 30m)	300.00
Área de residuos (3m x 4m)	12.00
Letrina (3m x 3m)	9.00
Área de almacenamiento y maniobra	7,887.73
Fracción B (6,791.27m²)	
Servicios auxiliares (10m x 30m)	300.00
Área de residuos (3m x 4m)	12.00
Letrinas (3m x 3m)	9.00
Área de almacenamiento y maniobra	6,470.27

Programa de actividades

Actividades	Años	1												2-20	21			
		Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	1	2	
Colocación de mangueras de drenado y dragado de material sobre el camino y zona federal (ambas fracciones)	X																	
Extracción de Material		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Almacenamiento y traslado de material.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección Inter R a La Caviota 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco."

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mantenimiento vías de acceso al predio		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Mantenimiento a la maquinaria		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Abandono													X	X

Actividades a realizarse durante el proyecto.

ETAPAS	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO
<ul style="list-style-type: none">▪ Colocación de mangueras de drenado y dragado de material sobre el camino y zona federal (ambas fracciones)▪ Extracción de material▪ Almacenamiento y traslado de material a las áreas de almacenamiento▪ Mantenimiento de accesos al predio▪ Mantenimiento a la maquinaria	<ul style="list-style-type: none">▪ Limpieza del sitio del proyecto y retiro de material extraído▪ Desinstalación de maquinaria en el sitio del proyecto▪ Retiro de maquinaria y equipo del cauce del río▪ Reforestación con especies nativas en la margen derecha del río y el predio aledaño.

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 20 años para las actividades de operación, mantenimiento y 2 meses para el abandono, incluyendo el programa de reforestación, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo; sin embargo para el Programa de Reforestación después a su implementación deberá de verificar la sobrevivencia de los organismos, para lo cual esta Secretaría establece un plazo de 3 años posteriores a la vigencia establecida en el presente resolutivo (21 años).

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y los subsiguientes una vez que haya vencido el anterior.

Av. Paseo de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes Río Las Gaviotas- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 42 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.- La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término **Primero** del presente oficio, sin embargo, si la **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovesamiento de Material Petrea TABSCOÓB II" ubicada en la colonia La Manga 2da Sección
Carretera La Gaviota 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

C.M. DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 43 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

La **promoviente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la **MIA-P** las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la **promoviente** deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Perro TABSCOGB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes Rta La Gaviota 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 44 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. De conformidad con lo que establecen los artículos 35, penúltimo párrafo de la LGEEPA y 51 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua y toda vez que el **proyecto** consiste en realizar la extracción de material pétreo del cauce del Río Grijalva y afectará su Zona Federal, la **promovente** deberá presentar a esta Delegación la propuesta de garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa al inicio de cualquier obra o actividad del proyecto, una vez validada la promovente deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en un Estudio Técnico Económico (ETE), que respalde los costos de la realización de las estrategias de control, mitigación y compensación ambiental, establecidas para el **proyecto**, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todas y cada uno de los programas, planes y acciones ambientales considerados en el oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P** por la **promovente**, especificando los conceptos a realizar y el equipo y/o material requerido, así como el monto que le corresponde a cada uno de manera individual. El ETE será revisado y en su caso avalado por esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Asimismo, se comunica a la **promovente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa al inicio de las obras y actividades del **proyecto**, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la Federación.

Av. Paseo de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Telf: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección

antes Ruta La Gaviota- 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOPE S.A. DE C.V.

Página 45 de 53



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:

a) Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la **promovente** está obligada a:

- Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del **proyecto** causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

b) La **promovente** en un plazo de **tres meses** posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un **Análisis de Riesgo del proyecto**, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de su entrega.

c) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de **treinta días hábiles** posteriores a la recepción del presente resolutivo **los siguientes Programas**:

1. Programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un Derrame, el cual tenga como objetivo establecer normas de conducta y actuación para evitar y, en su caso, responder a aquellas contingencias relacionadas con las operaciones de manejo de aceites y combustibles. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos que se manejen o generen;
- Descripción general de los riesgos, en caso de accidente, derrame, explosión u otro;
- Caracterización del medio y tipificación de contingencias, riesgos y acciones a realizar en cada caso.



Av. Paseo de la Sierra No. 618 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101416 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petrolero TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Maná 2da Sección

antes Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL COI, P/G S.A. DE C.V.

Página 46 de 53



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
 - Acciones preventivas, y durante la contingencia de un derrame de aceite y/o combustible.
 - Método de contención y de eliminación del vertido/derrame de aceite y/o combustible.
 - Método de remediación del cuerpo de agua y/o suelo contaminado.
 - Disposición del Material para combatir un derrame de aceite y/o combustible.
 - Forma de difusión entre el Personal implicado en las operaciones del proyecto y para el combate a la contingencia.
 - Cronograma de Actividades de las acciones preventivas y manejo de aceites y/o combustible.
2. Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar, que tenga como objetivo el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que operen en el proyecto, para prevenir, mitigar y controlar los impactos que causen al ambiente y riesgos generados por la operación
- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar
 - Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al suelo.
 - Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
 - Calendarización del Programa.
3. Adecuar el Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos; el cual deberá incluir el manejo y disposición final de Residuos Peligrosos, contemplando lo siguiente:
- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Peligrosos
 - Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén
 - Bitácora del Almacén Temporal
 - Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovisionamiento de Material Petrolero TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
Inter Rta La Gaviota- 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

C/M DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 47 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Realizar la correcta clasificación de los residuos conforme la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Derivado de la propuesta de medida de mitigación referente a las **pláticas de higiene, seguridad y medio ambiente a los trabajadores**, deberá presentar la Programación de dichas pláticas, que tenga como objetivo concienciar al personal de los problemas ambientales relacionados con el desarrollo del proyecto, así como desarrollar el sentido de la responsabilidad ambiental para adoptar medidas adecuadas en caso de algún siniestro ambiental.
- Contenido del Programa (contemplar conceptos básicos de los componentes ambientales y su conservación, difusión de las medidas de mitigación para el proyecto.)
 - Metodología
 - Evaluación y seguimiento
 - Calendarización de pláticas.
5. **Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental**, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y el cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la **promovente**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
 - Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
 - Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
 - Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- d) Para efecto de cumplimiento del Programa de Respuesta a Inundaciones, Programa de Reforestación, Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna, Programa de Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos citado en el Considerando XVI del presente resolutivo, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Termino Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos en dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.
- e) La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos y/o residuos sólidos urbanos.
- f) El área de almacén temporal de residuos peligrosos, deberá cumplir con las especificaciones que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- g) El área de almacenamiento (de combustibles, grasas o aceites), deberá contar con un dique de seguridad y una cubierta de geomembrana, para que en casos de derrames accidentales, el material pueda contenerse.
- h) La promovente deberá realizar las actividades de extracción conforme a lo establecido en las autorizaciones correspondiente emitidas por la CONAGUA, así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
- i) La operación y mantenimiento de las rampas de acceso al río, queda sujeta a las autorizaciones y/o concesiones que al efecto emita la CONAGUA, en materia de zona federal y explotación de materiales pétreos; por lo que la promovente, cada vez que se extingan dichas autorizaciones deberá restaurar el área de zona federal que ocuparán dicha rampa.
- j) Presentar ante ésta Delegación, con copia de recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las autorizaciones de extracción correspondientes al proyecto, emitidas por la Comisión Nacional del Agua, con la periodicidad en que se obtengan; en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención.

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México. Telf: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Pétreo TABSCOOB II" ubicado en la zona La Manga 2da Sección

antes Rta Las Gaviotas- 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco

CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 49 de 53



10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

k) Una vez terminada la extracción de material (arena) deberá retirar la infraestructura, maquinaria y tubería utilizada para el proyecto, Reforestar el predio y desarrollar demás actividades previstas para la Etapa de Abandono para la restauración del sitio.

l) Queda prohibido a la **promovente**:

- Realizar cualquier obra o actividad del **proyecto**, si no cuenta **previamente** con el cumplimiento de lo solicitado en las Condicionante 2 y 3 en sus incisos c).
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites, hidrocarburos y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo, el agua del río Grijalva y la vegetación nativa.
- Realizar actividades distintas en la **zona federal** a las señaladas en la MIA-P, previendo que en la superficie de zona federal a ocupar, únicamente deberá ser utilizada para la operación del proyecto para las rampas y paso de mangueras, así mismo al finalizar el desarrollo del **proyecto** deberá realizar un Programa de Reforestación con especies nativas durante el desarrollo del proyecto y no hasta la etapa de abandono del sitio.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una **periodicidad anual** durante la vida útil del **proyecto**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Apropietamiento de Material Petrolero TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga Zila Sección
antes Río Las Gavetas Zila. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 50 de 53

10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la **promovente** en la MIA-P del **proyecto**, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, quedando la **promovente** sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petrolero TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Manga 2da Sección
Carr. Rta Las Gaviotas 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

CM DEL GOLFO S.A. DE CV

Página 51 de 53





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el **promoviente** en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días** hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2252/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al promovente.

Así lo proveyó y firma:

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas en vía electrónica"

ESTADO DE
TABASCO

C.e.p.- Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT/TABASCO.

Lic. Arturo Núñez Jimenez.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.

M. en C. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C. P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Mtro Ivan Chapoy Hillman.- Director Local de la CONAGUA.- Para su conocimiento

Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro, Tabasco.- Av. Prolongación Tabasco # 1401, Planta Alta Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo: 27TA2016HD046

LALC/RCC/LSM/ME/CH/RPP

Av. Pedro de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tlx: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento de Material Petreo TABSCOOB II" ubicado en la colonia La Mangla 2da Sección
antes Rta La Gaventa- 2da. Sección del Municipio de Centro, Tabasco"

UM DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Página 53 de 53



18

